



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2026-MPI

ICA, 10 DE JUNIO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio del 2026, el Oficio N° 0866-2024-GDESC-MPI, el Oficio N° 338-2026-OAJ-MPI, el Oficio N° 005-2026-SGTMUSV-GTMU-MPI, el Informe N° 311-2026-SGTMUSV-GTMU-MPI, el Expediente Administrativo N° 6848-2026, el Oficio N° 04-2026-OBI, el Informe Legal N° 093-2026-HABH-OAJ-MPI,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece:
"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 04-2026-OBI, de fecha 10 de abril de 2026, el Monseñor: Héctor Eduardo Vera Colona, Obispo de la Diócesis de Ica, mediante el Expediente Administrativo con Registro N° 0003201, solicita la autorización para interferir el tránsito vehicular y/o peatonal en la vía pública para la realización del recorrido procesional del "CORPUS CHRISTI", para el día domingo 14 de junio del 2026, cuyo trayecto de la procesión recorrerá las siguientes arterias céntricas de Ica: calle Cajamarca, calle Libertad, calle Bolívar, Av. Municipalidad, y la calle Lima, con la finalidad de realizar dicha procesión;

Que, mediante el Informe N° 311-2026-SGTMUSV-GTMU-MPI, el Subgerente de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ica, indica que el uso de la vía pública para el día 13 desde las 10.00 pm., hasta el día 14 de junio a las 12.00 m., en las calles mencionadas, y siendo un evento religioso en que se colocarán alfombras y la procesión en donde la población se reunirá a celebrar el "CORPUS CHRISTI", concluyendo que es un evento religioso en el cual se celebrará la procesión del "CORPUS CHRISTI", y colocarán diversas alfombras en su recorrido, recomendando que por sesión de concejo municipal, se autorice dicho evento religioso;

Que, con el Oficio N° 005-2026-SGTMUSV-GTMU-MPI, el Subgerente de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial, de la Comuna Iqueña, dirige los actuados al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica y le remite el Informe Técnico relacionado a la autorización para la interferencia temporal del tránsito vehicular y/o peatonal en la vía pública, con motivo de la realización del evento religioso denominado "Procesión del CORPUS CHRISTI", remitiendo los actuados para que se evalúe la exoneración de pago por trámite de un evento de carácter religioso; y requiere la exoneración del pago de la tasa estipulada en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE);

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que es atribución del Pleno del Concejo Municipal: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"*; por lo que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar lo solicitado por el administrado, el cual, desea que se le exonere del pago para el evento religioso denominado "Procesión del CORPUS CHRISTI";

Que, mediante Resolución de la Gerencia Municipal N° 002-2025-GM-MPI, de fecha 14 de enero del 2025, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, en el presente caso, es necesario la exoneración del pago de los derechos que corresponde, y en consecuencia, de acuerdo a las facultades que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se determinará su viabilidad, por parte del Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 8), del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la solicitud de exoneración de pago de derecho por el uso de la vía pública, solicitado por el Monseñor: Héctor Eduardo Vera Colona, Obispo de la Diócesis de Ica, referente al evento religioso en la cual se celebrará los días sábado 13 y domingo 14 de junio del 2026, para la realización de la Procesión del "CORPUS CHRISTI", y en consecuencia **AUTORÍCESE** la colocación de diversas alfombras en las siguientes arterias céntrica de Ica: calle Cajamarca, calle Libertad, calle Bolívar, Av. Municipalidad, y la calle Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policial Municipal, a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, a la Subgerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial, quienes brindarán todo tipo de apoyo, de acuerdo a sus facultades según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al Obispado de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policial Municipal, a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, a la Subgerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial, a la Sala de Regidores, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe para el conocimiento público y los fines de ley correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE